



En castillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO. AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NUEVE.

A 21 de Mayo 1814

Yo el Rey en su Real Audiencia
de la Ciudad de Burgos, por el
Real Cédula de 10 de Mayo de
1814, mandamos que el
Gobernador y Capitan
General del Reyno de Chile ante V.
por lo que digo: que hago manifes
tar en las disposiciones terri
toriales en el caso dicho, a efecto
de que V. mande que
por el presente se ponga a
publica y en pública forma
y en un lugar que haya y que se
me deba hacer saber y que se
no el oro que se debe pagar
recho; y con este obsequio

A V. pido, y suplico se sirva proveer
y mandar lo que me pido, y es
a saber: qd.

Doña Maria Diaz Lirio

Proveo como se pide concurriendo de uno de los
Sindicos y del debadante de los Oriz. Ma. N.º 27 de
1814

CA-AD3
CAT 13
DOC 1381
f. A. 1

Proveido por el Sr. Don Juan Baptista

Lavalle, adonán xilicanararar
calde Constitucional, y su jurisdic
on por su mayor en el día de agosto

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO CIVIL



En las ciudades de Buenos Aires y Montevideo y en el
territorio de la Plata y del Sur. Cite por
el presente en la instrucción de los
Hijos de los Indios.
en las ciudades de Buenos Aires y
Montevideo y en el territorio de la Plata
y del Sur. Cite por el presente en la
instrucción de los Hijos de los Indios.
en las ciudades de Buenos Aires y
Montevideo y en el territorio de la Plata
y del Sur. Cite por el presente en la
instrucción de los Hijos de los Indios.

Resolución de la Junta de Gobierno
del 27 de Julio de 1814.

Prof. Juan Manuel de Rosas

En la ciudad de Buenos Aires a los...

En la ciudad de Buenos Aires a los...